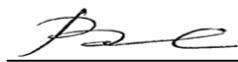


CONSTANCIA SECRETARIAL

Juzgado 01 Laboral de Bello, se agrega al expediente contestación a la demanda por parte de la ARL SURA, la cual fue recibida en el correo del despacho desde el 10 de febrero de 2021, pero no había sido descargada para agregarse al proceso.

Bello, Julio 5 de 2022



BEATRIZ E. LOPERA ARANGO
Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 47 # 48-51, 2° Piso, Bello-Antioquia
Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co
6 de Julio de 2022

Dentro del presente proceso ordinario laboral de **PRIMERA** instancia, promovido por el señor **JOSE ANTONIO ANTURY** en contra de la sociedad **ACUMULADORES DE ORIENTE y ARL SURA**, de acuerdo a la constancia secretarial que antecede y al realizar de manera oficiosa control de legalidad al trámite del proceso, se evidencia que la entidad codemandada ARL SURA, había dado respuesta a la demanda dentro del término legal, tal como lo aduce el apoderado en su escrito del 28 de junio de 2022 y como se evidencia en el correo del despacho.

Por lo tanto, se deja sin efecto el auto de junio 17 de 2022, en el que se ordenó notificar a la ARL SURA, en consecuencia, y teniendo en cuenta que fue allegada la respuesta a la demanda dentro del término legal, se tiene por recibida la contestación.

Ahora bien, **SE ORDENA DEVOLVER**, al interesado la respuesta a la demanda, para que en el término de cinco (5) días hábiles, so pena de su posterior rechazo, la adecúe a las exigencias previstas por el artículo 31 Modificado ley 712 de 2001, art. 18, párrafo 1 num 1, a efecto de que allegue el poder debidamente

conferido por la entidad demandada, dado que no fue aportado con la contestación a la demanda.

NOTIFÍQUESE,



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. _103_** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, _7_ de JULIO de 2022.



Secretaría